

COMUNICADO A LOS MEDIOS
A/A Economía-Agricultura

El presidente de la organización, Cristóbal Aguado, dice que sería demencial que España tuviese que anular uno de los pocos mecanismos que protegen al agricultor

AVA-ASAJA insta a la UE a cambiar la norma tras la sentencia del Tribunal de Luxemburgo que declara ilegal la prohibición de las ventas a pérdida

Valencia, 23 de octubre de 2017. La Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA) expresa su preocupación y alarma ante la sentencia que acaba de dictar el Tribunal de Justicia de Luxemburgo. Las consecuencias de esa decisión judicial pueden resultar tremendamente lesivas para los agricultores españoles puesto que el referido fallo del alto tribunal comunitario declara ilegal la prohibición de la llamada venta a pérdida vigente en España. Así las cosas, el gobierno español se verá forzado a modificar la normativa comercial que impide actualmente la comercialización de productos al público a un precio inferior al que fueron adquiridos (a pérdida).

"Sería demencial -afirma el presidente de AVA-ASAJA, Cristóbal Aguado- que a raíz de esta sentencia los agricultores nos viésemos privados de uno de los pocos mecanismos que contempla la legislación española para protegernos de los abusos que sufrimos en el marco de la cadena agroalimentaria. Los efectos de este dictamen judicial implican una amenaza muy seria para los productores agrarios y por eso resulta más imprescindible que nunca que la Unión Europea cambie su normativa al respecto y legisle de una vez por todas una ley comunitaria sobre estas materias, porque en caso contrario, y sobre todo después de este fallo del Tribunal de Luxemburgo, estará dando plena carta de naturaleza a la ley de la jungla".

Efectivamente, los jueces se han limitado en este caso, a la hora de elaborar su sentencia, a tomar en consideración la Directiva europea de 2005 que regula las relaciones entre las empresas y los consumidores, una directiva que entre las prácticas prohibidas no incluye la venta a pérdida. Por tanto, la prohibición de la misma, tal como contempla la legislación, es contraria a la

normativa comunitaria y como el rango legislativo de la Unión Europea es superior en estos casos al que rige en los Estados miembros España, al igual que otros países europeos que también consideran ilegal la venta a pérdida, podría verse obligada a cambiar las leyes y dejar de sancionar a aquellas empresas que incurran en venta a pérdida.

"Entendemos que el Tribunal de Justicia europeo -señala Aguado- se ha ceñido a las disposiciones de la Directiva de 2005, de tal manera que la que tiene que cambiar y modificar la norma al respecto es la Comisión Europea. Si los dirigentes de la UE siguen por este camino incoherente lo único que van a conseguir es frenar aún más la incorporación de jóvenes a la agricultura y favorecer el abandono de tierras de cultivo".

El presidente de AVA-ASAJA agrega que "es inconcebible y está fuera de toda lógica que pueda permitirse un mercado que admite la venta a pérdida porque con esas prácticas lo único que se consigue es la desaparición de empresas y eso es algo que a la larga también acabará por perjudicar a los consumidores".

La sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo estuvo motivada por una consulta del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia que dirimía un recurso de la empresa mayorista Europamur Alimentación contra una multa impuesta por el Gobierno de Murcia al entender que dicha firma había incurrido en venta a pérdida. La citada empresa recurrió la sanción que ahora el alto tribunal europeo considera injustificada y que podría obligar a modificar la normativa española sobre esta materia tan sensible para el sector agrario.